CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 170

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 32/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 72/2015 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.903.----------

Asunción, 19 de julio del 2016.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 10, por la cual se adjudicó el llamado, el Contrato N° 32/2016, las Notas de la empresa TEISA, las Notas del Administrador del Contrato, la Nota DTICE-16-186 de la Dirección de Tecnología de la Información y el Dictamen UOC N° 120/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 10, por la cual se adjudicó el llamado mencionado y en consecuencia fue suscrito el Contrato N° 32/2016, estableciéndose un plazo de entrega de 120 (ciento veinte) días contados desde el 17 de marzo del 2016, hasta el 15 de julio del 2016 y un plazo de vigencia de 150 (ciento cincuenta) días, computados a partir de la firma del contrato.-

Por Nota de fecha 15 de junio del 2016, la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A., manifestó cuanto sigue: "*...solicitamos un mayor acceso a los pisos 9°, 10° y 11° de la Torre Norte del Palacio donde debemos hacer las instalación y certificación de los 600 puestos de datos, para la implementación de los trabajos requeridos y de la correcta ejecución del tendido de acuerdo a las especificaciones indicadas y siguiendo las normas aplicable para cada caso según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia. Esta solicitud se realiza por qué no se están dando las condiciones para la realización de todos los trabajos de cableado comprendido en el presente llamado y el plazo máximo de entrega e instalación de todos los bienes ofertados es de 120 (CIENTO VEINTE) días contados a partir de la firma del contrato...*".----------

Por Nota de fecha 11 de julio del 2016, la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A., manifestó cuanto sigue: "*...solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la entrega total de los ítems adjudicados. El motivo obedece a la imposibilidad de acceder irrestrictamente a todos los pisos afectados en los horarios del turno tarde, en vista a que en muchas ocasiones, las oficinas donde debían realizarse los trabajos de cableados estructurado se encontraban cerrados, o los encargados de las mismas no contaban con la disponibilidad suficiente de tiempo para que los técnicos de la empresa puedan ingresar a realizar los trabajos...*".----------

Por Nota de fecha 11 de julio del 2016, el Administrador del Contrato N° 32/16, manifestó cuanto sigue: "*...en relación a la Nota de fecha 11/07/16 presentada por la mencionada empresa, a través por la cual solicita prorroga en el plazo de entrega de los ítems adjudicados, a los efectos de manifestar que éste Administrador de Contrato no encuentra reparos al pedido formulado. Cabe acotar que durante el desarrollo de los trabajos, han acaecido situaciones de diversas índoles, el horario a realizar los trabajos fue a partir de las 13:00, y en varias situaciones las oficinas se encontraban cerradas a la hora de realizar los trabajos debido a que ningún funcionario se ...//...*

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ..170.....

(Continuación)

Asunción, 19 de julio del 2.016.-

...//... encontraba presente, en otros casos los funcionarios se retiraban en menos de 1 o 2 horas generando trabajos inconclusos, esto ha motivado el retraso de los trabajos...".----------

Por Nota DTICE-16-186, de fecha 13 de julio del 2016, la Dirección de Tecnología de la Información, expresa cuanto sigue: *"...solicitar una prórroga del plazo de entrega de ítems adjudicados a la empresa TEISA debido a situaciones externas no imputables a la mencionada empresa conforme se detalla en su informe adjunto del Administrador del Contrato...".*----------

Por Dictamen UOC N° 120/16 la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Por lo tanto, se recomienda otorgar la prórroga del plazo de entrega por cinco (5) días computados desde el 16 de julio de 2016 hasta el 20 de julio de 2016, a consecuencia de los hechos mencionados y que no son imputables al proveedor, salvo mejor parecer...".*----------

La cláusula 31.3 de las Condiciones Generales del Contrato N° 32/2016, establece como una cuestión previa que: "*Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento...".*----------

Se observa que el hecho por el cual se impedía el cumplimiento efectivo de los trabajos requeridos, fue comunicado a la Contratante en fecha 15 de junio del 2016, aún dentro del plazo de entrega e instalación de los bienes objetos de la contratación.----------

Ya sobre el fondo de la cuestión, se observa que la cláusula 31° de las Condiciones Generales del Contrato N° 32/2016, contiene una definición de "Fuerza Mayor: "*...un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor...".*----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la *creación de un Consejo de Administración Judicial*, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la prórroga del plazo de entrega por cinco (5) días, del **Contrato N° 32/2016** suscrito con la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A., debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...170...

(Continuación)

Asunción, 19 de julio del 2.016.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1° **AUTORIZAR,** la prórroga del plazo de entrega correspondiente al **Contrato N° 32/2016,** suscrito con la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 72/2015 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.903,** por un plazo de vigencia de **cinco (5) días,** desde el 16 de julio del 2016, hasta el 20 de julio del 2016, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2° **FACULTAR,** a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3° **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4° **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL